

GESTIONES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Toda persona tiene derecho, individualmente o en asociación, a promover la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacionales e internacionales ...

Artículo 1 del Proyecto de Declaración de los Defensores de los Derechos Humano

En vísperas de celebrarse el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, han continuado en Venezuela los esfuerzos de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de derechos humanos, diversas organizaciones sociales y personas para hacer uso de los sistemas Universal y Regional de protección y promoción de los derechos humanos.

En la presente reseña se puede apreciar el avance registrado en este campo debido al creciente interés y trabajo desarrollado por un importante número de ONGs que entienden la importancia de llevarle el seguimiento a las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

Organismos intergubernamentales

El Estado venezolano sigue en mora con la presentación de varios informes a los órganos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) que controlan las obligaciones convencionales de los Estados. La situación de Venezuela puede ser apreciada en el anexo N° 16. Es importante destacar que gracias a varias gestiones realizadas a nivel nacional por Provea y un número importante de organizaciones sociales, finalmente a mediados del presente año, la Dirección General de Política Internacional de la Cancillería informó a dichas organizaciones que inició la recolección de la información con miras a presentar el informe periódico que adeuda al Comité de la ONU de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a más tardar en diciembre de 1997.

En este orden, vale destacar que finalmente, y luego de una fallida presentación de su Informe inicial al Comité de la ONU de los Derechos del Niño (CDN), la Cancillería venezolana logró presentar su versión final. Venezuela se encontraba en mora desde el 12.10.92 y fueron necesarias varias acciones, comunicaciones y conversaciones con los ministerios de la Familia, de la Secretaría de la Presidencia y de Relaciones Exteriores para dar cumplimiento a esta obligación internacional, en la que los Centros Comunitarios de Aprendizaje (Cecodap), junto con otras ONGs vinculadas al trabajo en pro de los niños y niñas, jugaron un importante papel. Según informó la Secretaría del CDN, el estudio del informe figura en su agenda para ser tratado en enero de 1999 por el grupo de trabajo que preparará su discusión en junio de ese mismo año, durante la 21ª Sesión del CDN.

En opinión de las ONGs venezolanas es lamentable que este informe haya sido enviado sin haber sido sometido previamente a la consulta de quienes se ocupan habitualmente del tema, ya que el presentado se caracteriza por centrarse en relevar las normas e instituciones relacionadas con el tema, pero no ofrece un panorama de la situación real de los derechos de niños y niñas. Ante esta situación, las ONGs han propuesto al Ministerio de la Familia, órgano responsable de la elaboración del informe, que se tomen en cuenta sus argumentos, porque de lo contrario se verán obligadas a presentar un informe alternativo ante el CDN.

Luego de la visita realizada en junio de 1996, el Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Sr. Nigel S. Rodley, presentó en enero de 1997 el informe principal, donde incluye 31 páginas que contienen los resultados de su investigación sobre Venezuela.

Por otro lado, respondiendo a denuncias hechas por organizaciones de derechos humanos venezolanas, el Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye, transmitió al gobierno de Venezuela varias acciones

urgentes pidiendo que se tomaran las medidas necesarias para proteger la vida e integridad física de personas afectadas por la actuación irregular de los cuerpos policiales y de seguridad. El Relator se pronunció también sobre la muerte de varios reclusos en el penal de La Planta, ocurrida el 25.10.96, pidiendo que se adoptaran medidas urgentes para evitar que se repitieran hechos similares y que “se realicen investigaciones a fondo sobre este caso y otras denuncias de violaciones al derecho a la vida, y que los agentes del orden involucrados en los mismos respondan de sus actos” .

Asimismo, varias ONGs venezolanas se sumaron a otras de todo el mundo que en febrero de 1997 enviaron comunicaciones a Jan Helgensen, presidente y relator del Grupo de Trabajo para la Declaración de la ONU sobre los defensores de derechos humanos. Las comunicaciones apoyaban la necesidad de contar con este instrumento internacional, al tiempo que llamaban la atención sobre la conducta de algunos Estados que realizan esfuerzos por neutralizar la efectividad y alcance de esta declaración. Así, se abogó por garantías para los siguientes derechos: defender abierta y libremente la idea de los derechos humanos y comunicarla a otros; participar en actividades de defensa no violentas; usar, para sí o para otros, el derecho y las instituciones del Estado; fundar, asociarse o afiliarse a organizaciones nacionales o internacionales; recibir y publicar información; obtener y utilizar recursos; comunicarse con ONGs internacionales y tener acceso a organizaciones intergubernamentales; defender los derechos humanos de manera consistente con los parámetros internacionales; defender los derechos de otros y los de sí mismo. La Sección venezolana de Amnistía Internacional, organizó en Caracas un seminario entre el 9 y 11 de diciembre en el cual se debatió ampliamente este tema.

La Asociación de Mujeres por el Bienestar y la Ayuda Recíproca (Ambar) ha venido apoyándose en la experiencia de organizaciones homólogas en otros países latinoamericanos y europeos para desarrollar sus actividades en el tema de los derechos de las trabajadoras sexuales. En tal sentido, Ambar preparó un proyecto de resolución que presentó ante la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO para que la transmitiera a la Conferencia General de esta organización internacional que tuvo lugar en París, el 15.09.97. El proyecto de resolución fue avalado por varias ONGs venezolanas e invocó, entre otros argumentos, el principio de no discriminación para pedir que se incluyera a las trabajadoras sexuales dentro de los programas de Educación y Cultura de Paz, junto con otros grupos vulnerables como las jóvenes y mujeres de zonas rurales, los niños de la calle, los desertores del sistema escolar y los jóvenes desempleados. Estos son grupos de población que en general han quedado marginados del disfrute del derecho a la educación. En París, el proyecto fue aprobado en primera discusión y se espera su aprobación definitiva.

En marzo de 1997, en el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fue aprobado por el Consejo de Administración, el informe del comité encargado de examinar la reclamación que presentaron 5 organizaciones sindicales venezolanas . Las principales centrales sindicales venezolanas (CTV, CUTV, CGT, CODESA) y la principal organización que nuclea a los trabajadores tribunalicios (ONTRAT), habían alegado el incumplimiento por parte de Venezuela del Convenio sobre protección del salario, 1949 (Nº 95) y del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (Nº 158).

La Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con sede en Caracas, continuó impulsando su programa Parinac (Asociados en acción). Este programa busca lograr una coordinación y acercamiento entre las ONGs venezolanas y el ACNUR, reconociendo áreas de trabajo común como la sensibilización en temas de solidaridad, los derechos humanos y la situación de los refugiados en el mundo, y sus repercusiones en Venezuela. Del 11 al 14 de septiembre del presente año, el ACNUR, la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y la Consejería en Proyectos para Refugiados Latinoamericanos (Perú) organizaron en San Antonio (Edo. Táchira), el Encuentro fronterizo Colombia-Venezuela. Asistieron miembros de ONGs de estos dos países y de Panamá, quienes acordaron coordinar acciones para responder a los problemas fronterizos desde la perspectiva de los derechos humanos, en especial los que atañen a los refugiados y los desplazados internos.

En el ámbito del sistema interamericano, en el caso de El Amparo, tras la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 14.09.96, el Estado venezolano tenía la obligación de dar cumplimiento a la parte resolutive de la misma. Básicamente, las obligaciones del Estado incluían indemnizar a familiares y sobrevivientes e investigar, identificar y castigar a los responsables del crimen. En cuanto a la primera obligación, a pesar de que la sentencia establecía un plazo de seis meses para cumplir con ella, sólo seis meses después, en septiembre de 1997, el gobierno venezolano comenzó a pagar las indemnizaciones a los familiares de las víctimas y sobrevivientes. Queda pendiente lo relacionado con el juicio y castigo a los responsables de la muerte de los 14 pescadores, mientras la Corte Marcial –a un año de la sentencia de la CIDH– no ha emitido sentencia alguna.

En los casos llevados por el Comité de Víctimas de los sucesos de Febrero y Marzo de 1989 (Cofavic) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la situación es la siguiente: el caso 11.455, AGUILERA LA ROSA y otros, el Gobierno venezolano había declinado desde noviembre de 1996 el ofrecimiento de la CIDH de intentar una solución amistosa. Por ésta y otras razones, los peticionarios consideraron que no era viable una solución amistosa, dado que se trata de violaciones graves que se encuentran impunes y cuyos procesos judiciales se encuentran en la etapa sumarial (fase secreta); el proceso ha seguido su curso ante la CIDH con la presentación de testimonios y pruebas documentales por parte de los peticionarios en marzo de 1997. En el caso de Eleazar MAVARES (Caso 11.068) el gobierno continuó dilatando el cumplimiento del acuerdo firmado por los denunciantes. Así, en el período que cubre este Informe, fueron dados dos nuevos plazos al Gobierno que han sido incumplidos. La CIDH aprobó el informe 49/96, el 17.10.96, reconociendo a Venezuela como responsable en el caso, recomendando una exhaustiva investigación para sancionar a los responsables del crimen y decidiendo la publicación de dicho informe. El 29 y 30.09.97, una delegación especial de la CIDH formada por un comisionado y un abogado visitó el país para observar la actividad judicial sobre el caso. Por su parte, el Gobierno entregó dos cheques a la Comisión, a manera de indemnización y a nombre de un familiar de la víctima, como una forma de cumplir con una de las recomendaciones del informe 49/96. En el caso de la masacre del Retén de Catia el 18.08.97, la CIDH dio al Gobierno un último plazo de 30 días para proceder conforme con el artículo 42 de la Convención. Este plazo fue incumplido por el Gobierno.

Por su parte Cofavic, envió información al grupo de trabajo de la CIDH encargado de la elaboración del Informe sobre las condiciones de detención en las Américas. Cabe recordar que en mayo de 1996, miembros de dicho grupo visitaron varios establecimientos carcelarios venezolanos. Los resultados de este informe, que cubre varios países, pretenden ser usados por la Comisión, en la elaboración de un código uniforme de organización y normas mínimas que sirva de modelo a los Estados miembros de la OEA para la administración penitenciaria y el tratamiento de la población reclusa.

Por otro lado, la masacre de un grupo de Yanomamis, ocurrida en Haximú (Edo. Amazonas) entre junio y julio de 1993, fue presentada el 06.12.96 como queja ante la CIDH por la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato de Puerto Ayacucho, Provea, CEJIL y Human Rights Watch. La denuncia alegó la violación al deber de garantía (que incluye la obligación de prevenir razonablemente las violaciones a los derechos humanos, de investigar y de sancionar) y la violación a los siguientes derechos: vida e integridad personal, protección judicial y garantías judiciales, propiedad, residencia e igualdad ante la ley. Además, se alegó la violación a la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales. Tras la respuesta del Gobierno y las observaciones a la misma por parte de los que presentaron la queja, se ha aceptado –en septiembre de 1997– la iniciación de un procedimiento de conciliación para buscar una solución amistosa.

Organismos no gubernamentales

La Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) con sede en Suiza y Cofavic organizaron en Caracas del 20 al 22 de noviembre de 1996 el seminario “Derechos y garantías para la protección de la integridad personal”. Además del marco nacional, se analizaron los mecanismos regionales y universales existentes para prevenir y sancionar los atentados a la integridad personal atribuibles al Estado. Es importante destacar que actualmente existe un

proyecto de Protocolo facultativo a la Convención internacional contra la tortura. De ser adoptado, el Protocolo permitiría la realización de visitas y misiones a países, que estarían a cargo de un subcomité relacionado con el ya existente Comité de la ONU contra la Tortura. El proyecto se encuentra aún en estudio por parte del grupo de trabajo encargado.

La organización Acción Ciudadana contra el SIDA (ACCSI) organizó entre el 23 y el 25 de enero de 1997, junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al programa PAD (programa para asociados) de la ONU, el "II Seminario-taller sobre derechos humanos y SIDA" con la participación de representantes de otros 5 países de América latina. Se pudo realizar un intercambio de experiencias y conocer la perspectiva regional sobre el tema.

A finales de marzo de 1997 visitó Venezuela una misión de tres miembros del Observatorio Internacional de Prisiones (OIP), que tiene su sede en Lyon, Francia. La misión inspeccionó varios establecimientos penitenciarios y se entrevistó con autoridades y ONGs. El OIP se comprometió a elaborar un informe de la visita y a realizar otras en el futuro.

En el mes de marzo de 1996, la organización Human Rights Watch/Americas realizó una visita a 11 penales venezolanos. Basada principalmente en la información recabada, esta organización produjo el informe titulado "Castigo antes del juicio, condiciones de las prisiones en Venezuela". El informe fue presentado en Venezuela en marzo de 1997, por su Director Ejecutivo, José Miguel Vivanco junto con las recomendaciones a las autoridades nacionales. El informe incluyó recomendaciones sobre: hacinamiento y detención de prisioneros sin sentencia; abusos entre los reclusos; abusos de los guardias; condiciones físicas y atención sanitaria; clasificación; rehabilitación y reducción de la inactividad; contactos con el mundo exterior; trato a mujeres prisioneras y fiscalización de las condiciones.

Por su parte, Amnistía Internacional presentó en junio de 1997 su informe anual sobre 162 países, incluida Venezuela. El informe fue presentado por la Sección venezolana y contó con la presencia del Premio Nobel de la Paz 1996, José Ramón Horta, quien recibió este premio por su lucha en favor de la independencia de Timor Oriental. La participación de esta destacada personalidad da cuenta de la importancia que esa organización y la comunidad internacional no gubernamental dan a los esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos en Venezuela.

Finalmente, con ocasión de la presentación del informe final del Relator especial de la ONU sobre la impunidad de las violaciones a los derechos humanos, Sr. Louis Joinet, la Asociación Americana de Juristas organizó una jornada contra la impunidad durante el 12 y 13 de agosto de 1997, en Ginebra. Ella tuvo lugar durante las sesiones de la Subcomisión de derechos humanos. Participaron ONGs de México, Perú, Brasil, Colombia, Argentina, Irán, Bolivia, Guatemala, Argelia, Venezuela y Túnez. La comunidad no gubernamental venezolana, estuvo representada a través de una ponencia presentada conjuntamente por Cofavic, Provea y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

Contactos con gobiernos

Durante 1997, la actividad y contactos con delegaciones diplomáticas y gobiernos extranjeros fue privilegiada por diferentes ONGs de derechos humanos. En este sentido, el recientemente constituido "Foro por la Vida" realizó una reunión el 22.05.97 con representantes de embajadas tradicionalmente interesadas en el tema de derechos humanos que se llevó a cabo en la sede de Cofavic con motivo de presentar los contenidos de la "Agenda por la Vida".

En marzo de 1997 Venezuela recibió la visita de una comisión de Parlamentarios de la Comunidad Económica Europea (CEE), quienes mantuvieron una reunión con una variada representación de ONGs de derechos humanos, que informaron a la delegación visitante sobre la situación de los derechos humanos en el país y sobre la marcha de la iniciativa de diálogo con el sector gubernamental.

También en este período, las ONGs mantuvieron fluidos contactos con la Oficina de la CEE en Caracas, y con las delegaciones diplomáticas del Reino Unido, Canadá, Países Bajos, Francia, Alemania, Bélgica, Suiza, Italia, Portugal, EEUU, Australia y Gobierno Vasco, entre otras.

Dentro de las actividades preparatorias de la Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno a realizarse en noviembre de 1997 en la Isla de Margarita, se organizó en Caracas, entre el 17 y 18.07.97, el Foro "Gobernabilidad y derechos humanos". Al foro, financiado por el PNUD, asistieron representantes de gobiernos de la región, de órganos de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos y de la Comisión Andina de Juristas, Human Rights Watch/Américas y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y Provea, en representación de las ONGs. Entre otros, el objetivo era elaborar una agenda iberoamericana de derechos humanos cuyo resultado final sería aprobado durante la cumbre presidencial. El foro llegó a varias conclusiones entre las que se destacan: la necesidad de fortalecer el sistema educativo de los derechos humanos y de los sistemas universal y regional, la redefinición del papel del Estado y la universalidad de los derechos humanos. Un grupo de ONGs nacionales e internacionales hizo llegar su posición al foro en 28 puntos a manera de recomendaciones a los jefes de Estado y de gobierno participantes en la Cumbre Iberoamericana. La intención es que estas recomendaciones sean tenidas en cuenta por los Estados durante la Cumbre en noviembre, uno de cuyos puntos en agenda será la relación entre democracia y el ejercicio de los derechos humanos.

También con motivo de la realización de esta Cumbre, se llevó a cabo un trabajo de lobby ante las 23 delegaciones diplomáticas cuyos gobiernos participarán en el evento, presentando un documento firmado por ONGs venezolanas y europeas, donde se hacen recomendaciones en materia de derechos humanos. Asimismo, el Foro por la Vida dirigió una carta al Gobierno de Portugal, sede de la próxima Cumbre, proponiéndole que ese país escoja el tema: "Justicia y Derechos Humanos" para desarrollar en esa oportunidad.

Venezuela está en mora con el Protocolo de 1967 sobre refugiados

Venezuela es Estado parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (CER) desde cuando ratificara el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados (PER), el 19.09.86. El Protocolo fue incorporado a la legislación nacional mediante ley especial, según lo establece el Art. 128 de la Constitución. Por esta razón, Venezuela tiene la obligación de dotarse de estructuras estatales que tramiten las solicitudes de refugio hechas por personas que se consideren como tales .

El Estado "de acogida" debe garantizar que se cumplirá con las exigencias y con los principios internacionales en materia de refugiados, y que a éstos se les dará seguridad física y jurídica y se les facilitará la asimilación y naturalización. Además, debe garantizarse el principio de no devolución o non refoulement según el cual ninguna persona puede ser puesta "en las fronteras de territorios donde su vida o libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas" . Por otra parte, conceder el asilo y/o refugio es un acto pacífico y humanitario y por tanto no puede ser considerado como inamistoso por ningún otro Estado. La categoría de refugiado o asilado es transitoria pues debe cambiar en algún momento, ya sea por la integración de la persona a la sociedad que lo acoge, por su traslado voluntario a un tercer país seguro o por su regreso voluntario al país del que ha huido.

Pese a sus compromisos internacionales, hasta el momento Venezuela no ha procurado la estructura legal interna requerida para reconocer el estatuto de refugiado a quienes lo soliciten. No existe una autoridad nacional especializada como en muchos otros países, dotada de procedimientos y facultades con miras a garantizar el estudio adecuado de las solicitudes de refugio y el otorgamiento del estatuto de refugiado, con todas las garantías jurídicas que este implica. Esta deficiencia en el sistema legal venezolano, se traduce en una preocupante incertidumbre jurídica para las personas que se adecuan a la figura del refugiado.

Aunque aparentemente el asunto de los refugiados no reviste connotaciones importantes en Venezuela, no por ello se pueden desconocer las obligaciones del Estado en la materia.

Resulta aventurado hablar de cifras. Los 2.200 refugiados en Venezuela, referidos en un informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) , son apenas una aproximación. Ellos provienen de países tan diversos como Chile, Etiopía, Gambia, Irán, Senegal, Sri Lanka, Bulgaria, Sierra Leona, Colombia, Cuba, Jordania, Liberia, Nigeria, Hungría, Perú . Los grupos mayoritarios estarían formados por personas provenientes de Colombia, Cuba y Perú. Existe además un grupo de personas de origen vasco refugiadas en el país.

Así, a la falta de reglamentación interna se suma el desconocimiento de la real situación sobre el asunto. Provea ha venido propugnando una reglamentación interna acorde con el Estado de derecho y con los instrumentos internacionales, como una manera de cumplir con este compromiso internacional que ha asumido voluntariamente el Estado venezolano.

Sistema interamericano: intenciones de reforma

Durante este año soplaron vientos de reforma del Sistema Interamericano de derechos humanos. Así, entre el 2 y el 4 de abril de 1997, se reunió la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) de la Organización de Estados Americanos (OEA), que contó con representantes de gran parte de los Estados de la región. El objetivo fue realizar una evaluación del sistema para iniciar un proceso con miras a perfeccionarlo, reformando los instrumentos jurídicos correspondientes y los métodos y trabajos de la CIDH. Los Estados fijaron su posición sobre las actividades de promoción y defensa de la Comisión. Ya con anterioridad, en noviembre de 1996, había circulado entre las misiones permanentes ante la OEA el documento titulado "Hacia una nueva visión del sistema interamericano de derechos humanos" .

Este proceso de re-evaluación del sistema interamericano "ha generado dos posiciones encontradas. La una, de cuestionamiento por parte de algunos de los estados miembros de la OEA. Países como Perú, México y Chile han propuesto iniciativas que, de aprobarse, debilitarían especialmente el sistema interamericano. Entre las propuestas que vienen impulsando estos países se encuentran la de establecer reglas restrictivas en la admisibilidad de las peticiones y en la legitimación procesal, limitar la producción de informes generales y especiales, tanto sobre casos concretos como sobre las situaciones de los derechos humanos en algunos países, determinar una estricta confidencialidad en el procedimiento y en los informes de la Comisión, e incrementar el control político sobre los órganos del sistema. La otra posición, representada por algunos gobiernos, los defensores de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, las víctimas y sus familiares, que aboga por la consolidación, la judicialización y la mayor efectividad del sistema interamericano" .

Venezuela por su parte ha puesto el acento en la educación, el asesoramiento y la prevención restando importancia al trámite de casos y -más aún- proponiendo un carácter restrictivo al proceso de admisión que debiera basarse en un sistema de casos emblemáticos. Bajo el argumento de que dentro de este sistema "el débil jurídico puede ser el Estado" el gobierno venezolano ha abogado por una redefinición del rol de la Comisión, alegando además la no definición en las etapas procesales y la necesidad de que el proceso "deje de ser misterioso" para las partes .

En la semana del 02.06.97 se realizó en Lima la Asamblea General de la OEA. En esa oportunidad, 180 organizaciones que trabajan en defensa de los derechos humanos en el continente emitieron un comunicado fijando su posición en este proceso y las pautas que deben guiar el proceso de reforma. Dichas pautas son, a grandes rasgos, las siguientes: a) la búsqueda de una mayor eficacia del sistema y el examen público de la situación de los derechos humanos; b) el fortalecimiento de la Comisión y de la Corte Interamericana así como de las medidas cautelares y provisionales del sistema; c) la flexibilidad en la admisibilidad de los casos, la inclusión en el procedimiento ante la Corte de la participación independiente de la víctima o de su representante y la transparencia en sus criterios y trámites; d) el reconocimiento de la condición de entidades consultivas a las ONGs y la adopción de una Declaración Interamericana de Protección a los Defensores de Derechos Humanos; e) la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema .